

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 9

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA RATIFICAR LA GESTIÓN DEL HON. ALCALDE DE GUAYNABO AL FORMALIZAR UN CONTRATO PREPARATORIO CON MONTENAY POWER CORP. PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PARA LA INCINERACION EN MASA DE DESPERDICIOS SÓLIDOS Y OTROS FINES.


- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo confronta un rápido agotamiento de sus facilidades de vertedero y, en su consecuencia, necesita implantar métodos que sean ambiental y económicamente aceptables para el procesamiento y disposición de desperdicios sólidos;
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha determinado que debe proceder a resolver el antedicho problema, mediante la obtención de servicios de procesamiento y disposición de desperdicios sólidos y recuperación de recursos, bajo un contrato a largo plazo para la provisión de dichos servicios;
- Por Cuanto : En el interés de hacer de la planta de disposición de desperdicios sólidos una que también sirviese a otros municipios, se entró en un convenio intermunicipal con el Municipio de Carolina, en el cual ambos municipios convinieron realizar conjuntamente todos los trámites necesarios para construir dicha planta en terrenos adyacentes al vertedero municipal de Guaynabo; según aprobado por esta Asamblea Municipal, mediante Resolución Número 5, Serie 1988-89, del 23 de septiembre de 1988.
- Por Cuanto : El día 13 de septiembre de 1988, los Alcaldes de los Municipios de Guaynabo y Carolina suscribieron un contrato de la naturaleza de un contrato preparatorio con Von Roll Ltd., titulado "Preparatory Resource Recovery Agreement" que establecía las bases para la futura negociación bajo las cuales Von Roll Ltd., habría de actuar como desarrollador de dicho proyecto, según aprobado por esta Asamblea Municipal, mediante Resolución Número 5, Serie 1988-89, del 23 de septiembre de 1988.
- Por Cuanto : El 13 de septiembre de 1989, con anuencia de Von Roll Ltd., los Alcaldes de los Municipios de Guaynabo y Carolina suscribieron un contrato de la naturaleza de un contrato preparatorio con Montenay Power Corp. titulado "Preparatory Resource Recovery Agreement" que modifica el referido acuerdo con Von Roll Ltd. para limitar su participación en el proyecto a la de suplidor de tecnología de incineración y sustituye a Montenay Power Corp. en el lugar de Von Roll Ltd., como desarrollador del proyecto, sujeto a la aprobación de las Asambleas Municipales de los municipios participantes;

- Por Cuanto : Dicho contrato establece las bases para la futura negociación de contratos específicos, entre Montenay Power Corp. y el Consorcio para la construcción y operación de la planta, la estación de trasbordo en Carolina, la venta de energía suplida por la planta y la disposición de sus cenizas;
- Por Cuanto : Dicho contrato establece una relación sumamente favorable a los Municipios participantes, y asegura la viabilidad financiera del proyecto, ya que en dicho documento, Montenay se compromete a invertir una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) del costo de la planta (estimado en veinticuatro millones de dólares, \$24,000,000.00); a garantizar la emisión de bonos requerida; y a comenzar de inmediato con los trámites para la construcción de la planta, a costo de Montenay;
- Por Cuanto : Dicho contrato no compromete finalmente los Municipios participantes sino que meramente establece las bases para futuras negociaciones;
- Por Cuanto : El resultado del esquema contractual es altamente beneficioso para los municipios;
- Por Cuanto : La continuación del desarrollo de la planta para la incineración de basura en masa es un asunto de gran interés público;
- POR TANTO : RESUELVASE, POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE OCTUBRE DE 1989.
- Sección 1ra : Ratificar, como por la presente se ratifica la gestión del Alcalde de Guaynabo al formalizar un convenio con Montenay Power Corp. denominado "Preparatory Resource Recovery Agreement" suscrito por el Alcalde de Guaynabo el día 13 de septiembre de 1989, estableciendo las bases para el futuro desarrollo del proyecto y para la negociación de los contratos que es necesario formalizar en el futuro para completar dicho proyecto.
- Sección 2da : Autorizar como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo, y a las personas que éste nombre a estos fines, a representar al Municipio de Guaynabo en las negociaciones para los contratos para la construcción y operación de la planta, la estación de trasbordo en Carolina, la venta de energía suplida por la planta y la disposición de sus cenizas; y en cualquier otra negociación de contrato que sea necesario formalizar en el futuro para completar dicho proyecto.
- Sección 3ra : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente Resolución queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de octubre de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

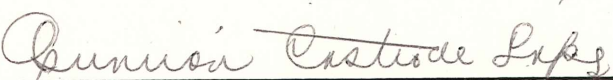
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Rafael S. Fuentes Rivera, Lillian Jiménez de Trizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morlaes, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de octubre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal